



dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP90/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 14 de octubre de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal



dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP90/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 2

manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungió como Director Administrativo de la Entidad el C. José Luis Fernández Ruiz.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 073/2008, de fecha 31 de marzo de 2008, el C. José Luis Fernández Ruiz, en su carácter de Director Administrativo de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/711/2008, de fecha 7 de abril de 2008.

Con fecha 22 de noviembre de 2007, mediante oficio número DAF-DE/143/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP90/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAF-DE/090/2008 y DAF-DE/114/2008 de fechas 14 de julio y 8 de septiembre de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 148/2008 y 195/2008 de fechas 21 de julio y 22 de septiembre de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. José Luis Fernández Ruiz, en su carácter de Director Administrativo de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante el oficio número DAF-DE /122/2008 de fecha 24 de septiembre de 2008, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 30 de septiembre de 2008 los CC. José Luis Fernández Ruiz, Maribel Quintero Solaiza y Lorenzo Acosta Hernández, en su carácter de Director Administrativo, Jefe de Oficina y Contador Externo respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente



dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP90/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 4

O P I N I Ó N:

I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad.

1. Derivado del análisis efectuado a la tercera modificación presupuestal que asciende a \$ 581,000, correspondiendo para aviso al Cabildo la cantidad de \$ 392,000 y para autorización \$ 189,000, las cuales fueron remitidas a la Tesorería Municipal el 28 de diciembre del 2007; observándose que la aprobación del Cabildo Municipal se dio el 13 de marzo del 2008 y la de su Órgano de Gobierno hasta el 3 de mayo de 2008.

Por lo anterior se incumple con el Artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

2. La Entidad durante el ejercicio únicamente celebró tres sesiones ordinarias, el 14 y 29 de marzo y 25 de septiembre de 2007. De conformidad con lo que establece el Artículo 17 del Reglamento de creación el cual señala: “El Consejo deberá de reunirse en sesiones ordinarias invariablemente cada bimestre y en sesiones necesarias cuantas veces estime necesario”.



dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP90/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 5

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, B. C., Con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p.- Expediente/Archivo
VALC/MABR/RQQ/AAM/luz*

